

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

089

Gestión 2015 - 2018

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0076-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 11 de Febrero 2016.

### VISTO:

El Informe N° 04-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS. De fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el Ing. Jaime Alzamora Cusi Sub Gerente de desarrollo económico local de la MDCH; solicita habilito económico por encargo interno para actividades de Tikapallana-Tambobamba 2016.

### CONSIDERANDO:

000088

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

Que, estando con el informe indicado en vistos y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los “encargos” al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del “encargo”, con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

088

Gestión 2015 - 2018

Que, en el presente caso, se tiene el informe indicado en vistos, El Informe N° 04-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS. De fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el Ing. Jaime Alzamora Cusi Sub Gerente de desarrollo económico local de la MDCH; solicita habilito económico por encargo interno para actividades de Tikapallana-Tambobamba 2016, presupuesto que será destinado para los gastos de transporte (Movilidad de Distrito de Challhuahuacho a Tambobamba) de las delegaciones que participaran en la categoría de QHASWAS el barrio Alamos y en la categoría Danzas la comunidad campesina de Qqueuña, por la suma de S/3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES monto que se encuentra detallado en el cuadro presupuestal general de Informe N° 04-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

000087

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la HABILITACIÓN ECONÓMICA por encargo interno, por la suma de S/.3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES,** por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva. Fte. Fto: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Meta: FOMENTO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos, Unidad de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - Provincia Cotabambas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCION:  
G.M.  
Planif. Y Pplo.  
Contabilidad  
Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
ECON. JULIO QUESPE GASPAR  
DEC. 001  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*